



APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000522

COPIAPÓ, 31 DIC. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007, el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007 y D.S. N°31 (V. y U.), que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
6. La Resolución Exenta N°4119 (V. y U.), de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011 que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
7. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
8. La Resolución Exenta N°8.793 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018, que llama a formulación de propuesta para la selección de nuevos barrios para la ejecución del programa de recuperación de barrios.
9. La Resolución Exenta N°36 de fecha 31 enero de 2019, que aprueba selección del Barrio Manuel Rodríguez de la comuna de Copiapó, en el marco del llamado concurso de barrios 2018, para la ejecución del programa recuperación de barrios en la Región de Atacama.
10. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Manuel Rodríguez" de la comuna de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°381 de fecha 09 de octubre de 2019.
11. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 23 de octubre de 2019, suscrito entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para el desarrollo del Programa en el Barrio Manuel Rodríguez de la comuna de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°412 de fecha 13 de noviembre de 2019.
12. Que, con fecha 02 de diciembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la Modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I del Programa Recuperación de Barrios, aprobada por Resolución Exenta N°389 de fecha 03 de diciembre de 2020.
13. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la Modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada mediante Resolución Exenta N°404 de fecha 15 de diciembre de 2020.
14. Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la primera modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°669 de fecha 28 de diciembre de 2022.
15. Que, con fecha 02 de agosto 2023, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la segunda modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°308 de fecha 29 de agosto de 2023.
16. Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la tercera modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 20 de mayo de 2024.
17. Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la cuarta modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°334 de fecha 02 de octubre de 2024.



18. Que, mediante Ordinario N°1582 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, solicitó una ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Manuel Rodríguez, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de dar un correcto cierre al PGS según Carta Gantt, así como también a los productos pendientes de Plan de Gestión de Obras PGO.
19. Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la quinta modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, cuya finalidad fue prorrogar la vigencia del convenio de implementación para la ejecución de los dos últimos proyectos urbanos a materializar en el Barrio Manuel Rodríguez. Así como también, la necesidad de finalizar administrativamente los Proyectos de Gestión Social (PGS) del Barrio.
20. Que, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio mencionada en el numeral anterior.
21. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
22. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE** la quinta modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), suscrita el 27 de diciembre de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio en el Barrio Manuel Rodríguez en la comuna de Copiapó, cuyas cláusulas son las siguientes:

"En Copiapó, a 27 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.003-7, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Rocío Díaz Gómez, RUN 13.093.740-3, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó; y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en adelante MUNICIPALIDAD O MUNICIPIO, RUT 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, RUN 7.263.310-5, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Chacabuco N°520, de la ciudad y comuna de Copiapó, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 23 de octubre de 2019, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Manuel Rodríguez, de la comuna de Copiapó, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°412 de fecha 13 de noviembre de 2019; posteriormente con fecha 02 de diciembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la primera modificación del Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, aprobada mediante la Resolución Exenta N°389 de fecha 03 de diciembre de 2020; asimismo con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°404 de fecha 15 de diciembre de 2020; luego por Resolución Exenta N°242 de fecha 14 de julio de 2021, se autorizó la transferencia de la segunda cuota de recursos correspondiente al 35% de la Fase I (incluye Fase II); posteriormente a través de la Resolución Exenta N°238 de fecha 07 de junio de 2022, se autorizó la transferencia de recursos correspondiente al 25% del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II); de igual manera, con fecha 22 de diciembre de 2022 se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la primera modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°669 de fecha 28 de diciembre de 2022; asimismo con fecha 02 de agosto de 2023 se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la segunda modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°308 de fecha 29 de agosto de 2023. la tercera modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 20 de mayo de 2024. Finalmente, la cuarta modificación de Convenio de Implementación Barrio Manuel Rodríguez Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 01 de julio de 2024 y que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°334 de fecha 02 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Que, mediante el ordinario de fecha N°1582 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Copiapó solicitó ampliación de plazo de vigencia de Convenio Fase I (incluye Fase II) del Barrio Manuel Rodríguez de Copiapó, hasta el día 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, a raíz del retraso en las ejecuciones de los dos últimos proyectos urbanos a materializar en el Barrio Manuel Rodríguez. Así como también, la necesidad de finalizar administrativamente los Proyectos de Gestión Social (PGS) del Barrio.



TERCERO: Que, en conformidad a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 23 de octubre de 2019, del Barrio Manuel Rodríguez señala "El presente convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que será sancionado por el correspondiente acto administrativo. La voluntad de modificación deberá ser comunicada a la contraparte mediante oficio, especificando claramente los aspectos del convenio que desea modificar y los motivos para ello, en virtud del cual la contraparte deberá sancionarlo con el correspondiente acto administrativo en señal de aceptación".

CUARTO: En virtud de lo anterior y por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el Convenio de Implementación Fase I de fecha 23 de octubre de 2019, del Barrio Manuel Rodríguez, en el sentido de modificar la cláusula SEXTA de dicho convenio, prorrogando la vigencia con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos en el convenio, quedando la cláusula de la siguiente forma:

"SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia para la Implementación de la Fase I y de la Fase I (incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrio, desde el 14 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2025".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEPTIMO: La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, mientras que la personería de don Maglio Cicardini Neyra, en su calidad de alcalde de la comuna de Copiapó, en el acta de proclamación y fallo de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada en autos rol N° 92-2024-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama, que emite proclamación del alcalde la comuna de Copiapó. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes."

II. TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en el convenio singularizado en el considerando N°13 de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RPN/FAG/rfn

TRANSCRIBIR A:

- Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Unidad Barrios SERVIU Atacama.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Interno S. Jurídica N°357/2024

